



Estado Plurinacional de Bolivia
Órgano Judicial

Presidencia

INSTRUCTIVO N° 17/2016
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA - PRESIDENCIA

DE: Mgdo. Pastor Segundo Mamani Villca
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

A: PRESIDENTES DE LOS NUEVE TRIBUNALES
DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

REFERENCIA: En el marco a lo dispuesto por el art. 117 de la Ley N° 603
respecto a depósitos y retiros de asistencia familiar.

FECHA: SUCRE, 13 DE JULIO DE 2016

Los saludo cordialmente:

Ayudado en el art. 40 de la Ley del Órgano Judicial (LOJ), y con el objetivo de brindar un mejor funcionamiento de Juzgados, Tribunales y Salas especializadas en materia familiar se recuerda dar observancia a lo dispuesto por el art. 117 de la Ley N° 603 de 19 de noviembre de 2014, que establece que la asistencia familiar podrá ser entregada a la o el beneficiario de forma directa o depositada en una cuenta del sistema financiero, en función al acuerdo de las partes; siendo estas las únicas vías admisibles para su efectivización.

Las Presidentas y Presidentes de los Nueve Tribunales Departamentales de Justicia, quedan encargados de la difusión de este Instructivo.

Sin otro particular, saludo a usted con atención.


Dr. Pastor S. Mamani Villca
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
ÓRGANO JUDICIAL

